

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6245 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 837/12, por auto de fecha 23 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hotel Mainake, S.L., con NIF B-29836962, domicilio en Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra:

Don José María Domínguez de la Maza, provisto de DNI 25661864-M; que lo hace en nombre y representación de la sociedad Nuevos Proyectos de Financiación y Consultoría, S.C.P. (Nuprofin Asesores) con domicilio en calle Don Juan Díaz, n.º 2, 3.ª planta, Málaga y código postal 29015, Tfno.: 952 220 219, y con dirección de correo electrónico concursohotelmainake@nuprofin.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130006274-1